Resolución nro. 569
(29 de agosto 2025)

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Nro. SAMC-021-2025, cuyo objeto consiste en contratar, en nombre del Municipio Puerto Asís, APOYO A LA ATENCION INTEGRAL Y EDUCACION INFORMAL CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA COMUNIDAD EDUCATIVA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO.

EL ALCALDE DE PUERTO ASÍS

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente, las conferidas mediante el Art. 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, Art. 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 150 de 2023: "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL OPERATIVO DE CONTRATACION PUBLICA, DE SUPERVISION E INTERVENTORIA, PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", Decreto Municipal 085 de 2025; así como aquellas que las modifiquen adicionen o complementen y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, dispone sobre los fines que deben perseguir las entidades del estado mediante sus servidores públicos, así:

"(…) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

SEGUNDO: El artículo 11 de la Ley 80 de 1993 faculta a el Alcalde para adelantar licitaciones y para celebrar contratos estatales, en el siguiente sentido:

"(…) b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades (…)".

TERCERO: El numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994: "por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" respecto a las atribuciones del alcalde, dispone:

Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro
alcaldía@puertoasis-putumayo-gov.co
www.puertoasis-putumayo.gov.co

Resolución nro. 569
(29 de agosto 2025)

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Nro. SAMC-021-2025, cuyo objeto consiste en contratar, en nombre del Municipio Puerto Asís, APOYO A LA ATENCION INTEGRAL Y EDUCACION INFORMAL CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA COMUNIDAD EDUCATIVA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO.

"(…) Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".

CUARTO: Por otra parte, el numeral 7 del mismo artículo, prescribe:

"Velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración".

QUINTO: El artículo 132 del Decreto 1333 de 1986 "por el cual se expide el Código de Régimen Municipal" contempla las atribuciones del Alcalde, dentro de las cuales se trae a colación las del numeral 6 y 9, así:

"(…) Velar porque los empleados del servicio municipal desempeñen oportuna y debidamente sus funciones

(…)

Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el presupuesto y los reglamentos fiscales (…)"

SEXTO: La Corte Constitucional de Colombia, mediante Sentencia C-101-96, señaló: "(…) El concepto de ordenador del gasto se refiere a la capacidad de ejecución del presupuesto. Ejecutar el gasto, significa que, a partir del programa de gastos aprobado- limitado por los recursos aprobados en la ley de presupuesto-, se decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, funciones que atañen al ordenador del gasto (…)".

SÉPTIMO: Que, la Administración Municipal, elaboró los estudios y documentos previos del proceso de menor cuantía nro. SAMC-021-2025, el cual tiene por objeto: APOYO A LA ATENCION INTEGRAL Y EDUCACION INFORMAL CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA COMUNIDAD EDUCATIVA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO.

OCTAVO: Que, existe disponibilidad presupuestal para atender los compromisos derivados del presente proceso de selección, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2025000444 de 19 de mayo de 2025, por valor de CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 103.600.000,00) MDA/CTE, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

NOVENO: Que, para adelantar el proceso de contratación, se contó con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los cuales pueden identificarse en el SECOP II-PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN:

Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro
alcaldía@puertoasis-putumayo-gov.co
www.puertoasis-putumayo.gov.co

Resolución nro. 569
(29 de agosto 2025)

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Nro. SAMC-021-2025, cuyo objeto consiste en contratar, en nombre del Municipio Puerto Asís, APOYO A LA ATENCION INTEGRAL Y EDUCACION INFORMAL CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA COMUNIDAD EDUCATIVA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO.

www.colombiacompra.gov.co; proceso de selección identificado: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-021-2025.

DÉCIMO: El señor Alcalde de Puerto Asís, en virtud de lo dispuesto en la referida normatividad tiene competencia y está facultado para ordenar la publicación, apertura, y adjudicación derivada de procesos de selección, a fin de adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso y suscribir el contrato derivado del mismo.

DÉCIMO PRIMERO: El cuatro (04) de agosto de 2025 se publicó en la Plataforma SECOP II el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección por el término de cinco (05) días, hábiles, y, se puso a disposición de los interesados los estudios y documentos previos para que los posibles proponentes lo consultaran y presentaran las observaciones pertinentes para su conformación definitiva.

DÉCIMO SEGUNDO: El trece (13) de agosto de 2025 se publicaron los documentos definitivos del proceso.

DÉCIMO TERCERO: Durante la publicación de los documentos del proceso y de acuerdo con su cronograma se presentaron observaciones. Las cuales No modificaron los pliegos de condiciones.



DÉCIMO CUARTO: Mediante Resolución nro. 516 de 13 de agosto de 2025, expedida por el Ordenador de Gasto, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SAMC-021-2025, cuyo objeto consiste en APOYO A LA ATENCION INTEGRAL Y EDUCACION INFORMAL CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA COMUNIDAD EDUCATIVA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO.

DÉCIMO QUINTO: Que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en cuanto a publicación de los actos y documentos del proceso de selección en el SECOP II.

DÉCIMO SEXTO: El veintiséis (26) de agosto de 2025 se publicó el informe de evaluación de la oferta del proceso en referencia en el SECOP II; dentro del cual se señaló los oferentes habilitados y no habilitados.

Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro
alcaldía@puertoasis-putumayo-gov.co
www.puertoasis-putumayo.gov.co

Resolución nro. 569
(29 de agosto 2025)

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Nro. SAMC-021-2025, cuyo objeto consiste en contratar, en nombre del Municipio Puerto Asís, APOYO A LA ATENCION INTEGRAL Y EDUCACION INFORMAL CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA COMUNIDAD EDUCATIVA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO.

PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TECNICOS Y EXPERIENCIA	EQUIPO DE TRABAJO	REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
FUNDACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DEL PUTUMAYO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DECIMO OCTAVO: El trámite se realizó de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas aplicables, en concordancia con lo estipulado en el Pliego de Condiciones.

DECIMO NOVENO: El **MUNICIPIO PUERTO ASÍS** adjudicará el proceso y, por ende, el contrato, a la propuesta que cumpla con los requisitos técnicos, económicos, y jurídicos establecidos en el pliego de condiciones del proceso.

DECIMO: El Alcalde de Puerto Asís, Ordenador del Gasto, acoge el informe de evaluación, definitivo, de los comités evaluadores del proceso, en mención.

En virtud de lo expuesto, el Alcalde de Puerto Asís,

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SAMC-021-2025, cuyo objeto consiste en Contratar, en nombre del Municipio Puerto Asís, APOYO A LA ATENCION INTEGRAL Y EDUCACION INFORMAL CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA COMUNIDAD EDUCATIVA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO, a la **FUNDACION DESARROLLO INTEGRAL DEL PUTUMAYO** con NIT. 901362883-8, representada legalmente por: **JENCY NATHALY PALACIO BAYER,** identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.123.314.573, emitida en Puerto Asís, por valor de **CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 103.600.000,00) MDA/CTE.**

Parágrafo primero: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba, como consecuencia de la adjudicación del presente proceso contractual, es DOS (02) MESES, contado a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, el cual se entenderá con la aprobación de las garantías, el registro presupuestal y firma del acta de inicio.

Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro
alcaldía@puertoasis-putumayo-gov.co
www.puertoasis-putumayo.gov.co

Resolución nro. 569
(29 de agosto 2025)

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Nro. SAMC-021-2025, cuyo objeto consiste en contratar, en nombre del Municipio Puerto Asís, APOYO A LA ATENCION INTEGRAL Y EDUCACION INFORMAL CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA COMUNIDAD EDUCATIVA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO.

Previa suscripción del Acta de inicio del contrato, el contratista, deberá acreditar ante el SUPERVISOR de este, que se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

SEGUNDO.-ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el SECOP II, en la Página Web: www.colombiacompra.gov.co.

TERCERO.- La presente resolución rige a partir de su expedición, surte efectos a partir de su publicación en el SECOP y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Asís, Putumayo, a los veintinueve (29) días de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Original firmado
JORGE HERLINTO GARCÍA LÓPEZ
Alcalde de Puerto Asís

Proyectó: SONIA YINET FIGUEROA
Abogada de Apoyo-Oficina Jurídica y de Contratación Municipal

Aprobó: JULIANA MARCELA TREJOS CAICEDO
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación Municipal

Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro
alcaldía@puertoasis-putumayo-gov.co
www.puertoasis-putumayo.gov.co